

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior

V
SECCIÓN

CONSTITUCIONES, MODIFICACIONES Y DISOLUCIONES DE SOCIEDADES Y COOPERATIVAS

Núm. 44.442

Miércoles 6 de Mayo de 2026

Página 1 de 2

Empresas y Cooperativas

CVE 2805976

EXTRACTO

FRANCISCO JOSÉ HOLLMANN OVALLE, Abogado, Notario Público Titular de la Quincuagésima Primera Notaría de Santiago, con oficio en Avenida Providencia N°2600, comuna de Providencia, certifico: que por escritura pública de fecha 23 de Abril de 2026, Repertorio N°6333-2026, ante mí, don ALBERTO GUSTAVO HERANE HERANE, cédula de identidad N°6.374.695-9, domiciliado en Avenida La Plaza N°560, casa N°15, comuna de Las Condes, Región Metropolitana, el compareciente modificó la sociedad por acciones "LatamLink&Co. SpA", la cual fue constituida por escritura pública de fecha 11 de septiembre de 2019, otorgada en la notaría de Santiago de doña Linda Scarlett Bosch Jiménez, extracto inscrito a fojas 76.871, número 37.762 del Registro de Comercio del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año 2019, y publicado en el Diario Oficial de fecha 3 de octubre del mismo año, en los siguientes términos: Por el presente acto e instrumento, el Accionista, por sí, y en su calidad de único y actual accionista de la Sociedad, acuerda ampliar el objeto de la Sociedad y disminuir el capital de la Sociedad, que actualmente asciende a la suma de \$25.000.000.- (veinticinco millones de pesos), divididos en 1.000 acciones, sin valor nominal, a la suma de \$7.000.000.- (siete millones de pesos), reduciendo las acciones a 280 acciones ordinarias y sin valor nominal. Producto de la ampliación del objeto de la Sociedad, y con el objeto de dejar constancia de las modificaciones anteriores, el Accionista, acuerda sustituir el artículo Segundo de los estatutos sociales por el siguiente: "Artículo Segundo: El objeto de la sociedad es: a) La importación, exportación, compra, producción, representación, distribución y comercialización de todo tipo de mercaderías, productos textiles, géneros, ropa de cualquier tipo o clase, bisutería, mochilas, bolsos, productos de belleza, perfumería, medicamentos, productos homeopáticos, suplementos alimenticios, dispositivos médicos, todo tipo de aguas, alimentos, suplementos alimenticios, materias primas, importadas o nacionales; la elaboración, fabricación, manufactura, montaje, ensamblaje, terminación, o cualquier otro proceso industrial que dé por resultado un producto final a partir de elementos importados y/o nacionales; la representación de empresas nacionales o extranjeras y toda otra actividad relacionada, en la actualidad o en el futuro, con las anteriores y cualquier otro objeto. Para el cumplimiento del objeto la Empresa podrá actuar como usuario de los sistemas de zonas francas y/o regímenes de excepción aduaneros sea que estos se encuentren dentro del país o en el extranjero y marcas nacionales e internacionales; b) La prestación de asesoría y consultoría a empresas y personas naturales; c) Efectuar toda clase de inversiones, dentro y fuera del país, en bienes corporales o incorporeales, muebles e inmuebles, valores mobiliarios e instrumentos de inversiones, en títulos y acciones, en bonos y debentures, en créditos de cualquier especie y demás efectos de comercio, en patentes, marcas, licencias y concesiones de cualquiera naturaleza, en títulos y acciones de sociedades de capital y en derechos de sociedades de cualquier clase y la administración de estas inversiones, en todas sus formas y estructuras jurídicas, percibir e invertir sus frutos; d) La inversión en participaciones en sociedades de cualquier tipo, cualquiera sea su giro, sean éstas civiles o comerciales; e) Efectuar inversiones en bienes en general, cualquier otro valor de inversión de cualquier naturaleza, la administración de las inversiones anteriores y la percepción de sus frutos; f) Adquirir a cualquier título toda clase de bienes raíces, sean estos rurales o urbanos, explotarlos bajo la forma de compraventas, subdivisiones, arrendamientos y otros, como la práctica de cualquier otro negocio inmobiliario, su administración y explotación y la percepción de sus frutos; g) Enajenar a cualquier título, arrendar y explotar en cualquier forma bienes raíces; h) Administrar toda clase de bienes muebles e inmuebles, corporales e incorporeales por cuenta propia o de terceros; i) Participar como socia en toda clase de sociedades, de personas o de capitales o de cuentas en participación, pudiendo organizarlas, constituir las e integrarse a ellas, como también administrar o tomar parte de la administración de sociedades de cualquier naturaleza, e igualmente administrar y explotar bienes muebles e inmuebles de personas, comunidades, sociedades, corporaciones y fundaciones. Podrá también emitir y hacer oferta

CVE 2805976

Director: Giovanni Calderón Bassi
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: 600 712 0001 Email: consultas@diarioficial.cl
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

pública de todo tipo de valores, prestar servicios de asesoría a terceros y, en general, la ejecución de cualquier acto; j) Cualquier otro acto o negocio que tienda directa o indirectamente al cumplimiento del objeto social, y cualquier otro objeto que los accionistas acuerden. Para cumplir con los objetos antes referidos, la sociedad podrá ingresar o constituir toda clase de sociedades de personas o de capital. Asimismo, producto de la reducción del capital social, y con el objeto de dejar constancia de las modificaciones anteriores, el Accionista acuerda modificar los Artículos Quinto y Primero Transitorio de los estatutos sociales por los siguientes: “Artículo Quinto: El capital de la sociedad es la suma de siete millones de pesos, dividido en doscientas ochenta acciones ordinarias y sin valor nominal. Las acciones podrán pagarse en dinero efectivo o en otros bienes.” Asimismo, se sustituye el Artículo Primero Transitorio por el siguiente: “Artículo Primero Transitorio: El capital social, ascendente a la suma de siete millones de pesos dividido en doscientas ochenta acciones ordinarias y sin valor nominal, se suscribe y paga de la siguiente forma: (a) Alberto Gustavo Herane Herane, suscribe en este acto doscientas ochenta acciones, por un valor total de siete millones de pesos, las cuales se encuentran suscritas y pagadas.” En todo lo no modificado, se mantienen plenamente vigentes e invariables los estatutos de LatamLink&Co. SpA.- Santiago, 29 de Abril de 2026.- MGP.

